



PLAZOS DE REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE RECLAMOS FONDO DE COMPENSACIÓN PARA LAS VÍCTIMAS DEL 11 DE SEPTIEMBRE (VICTIM COMPENSATION FUND, VCF)

Debe registrarse en el VCF antes de la fecha límite que aplica a sus circunstancias individuales, como se indica en la tabla de la página 2. Al registrar su reclamo a tiempo en el VCF, preserva su derecho a presentar un reclamo en el VCF en el futuro, pero no después del 18 de diciembre de 2020.

En general, se considera que el reclamante se ha registrado a tiempo si su registro se presenta en el transcurso de dos años después de la fecha en la que supo o debió haber tenido conocimiento de: (1) que sufrió un daño físico como resultado de los choques aéreos relacionados con terrorismo que ocurrieron el 11 de septiembre de 2001 o de la remoción de escombros que tuvo lugar inmediatamente después y (2) que era elegible para presentar un reclamo al VCF. Véase la sección 405(c)(3)(A)(i) de la Ley Zadroga. Esto significa que el reclamante debe saber (o debe tener conocimiento) tanto de la lesión física o la condición que presenta, como de que existe una relación causal entre esa lesión o condición y la exposición que experimentó el 11-S. Para el reclamante de reclamo por daños y perjuicios, el VCF usará la fecha en la que una entidad gubernamental estatal, federal o local determinó que la lesión o condición física estaba relacionada con el 11-S como la fecha en la que el reclamante debió haber tenido conocimiento de que era elegible para presentar un reclamo. Esto incluye, pero no se limita a, una determinación por el Programa de Salud del World Trade Center (WTC), un consejo de compensación de trabajadores estatales o por un empleador gubernamental como el Departamento de Bomberos de Nueva York (Fire Department of New York, FDNY), el Departamento de Policía de la Ciudad de Nueva York (New York City Police Department, NYPD) o el Sistema de Retiro de los Empleados de la Ciudad de Nueva York (New York City Employee Retirement System, NYCERS) con el propósito de otorgar una pensión por minusvalía. Tenga en cuenta que una determinación de este tipo, la cual es suficiente para demostrar que el reclamante debió haber sabido que era elegible para presentar un reclamo, no es necesariamente suficiente para probar que el reclamante sufre de una “condición elegible” o que tiene una minusvalía que garantice una indemnización por pérdidas económicas.

Por ende, para las personas que están siendo tratadas a través del Programa de Salud del WTC (WTCHP), la fecha de inicio del período de registro de dos años, es decir, la “fecha de inicio del registro” se basa en la primera de las siguientes fechas: (1) la fecha en la que el Programa de Salud del WTC emite una carta que indica que la lesión o condición física relacionada con el 11-S ha sido confirmada para realizar el tratamiento (la “Carta de Confirmación del Programa de Salud del WTC”) o (2) la fecha en la que otra entidad gubernamental determina que la lesión o condición física estaba relacionada con el 11-S. A fin de demostrar que ha registrado oportunamente su reclamo en el VCF, debe presentar su Carta de Confirmación del Programa de Salud del WTC y/o cualquier otro hallazgo determinado por el gobierno de que su condición está relacionada con el 11-S. Tenga en cuenta que un “formulario resumido de confirmación” del Departamento de Salud del WTC proporcionado por alguno de los hospitales afiliados al Programa de Salud del WTC no será suficiente para determinar un registro oportuno.

Para los individuos que no están siendo tratados a través del Programa de Salud del WTC, la fecha de inicio del registro es la primera fecha: (1) en la que una entidad gubernamental determina que la lesión o condición física estaba relacionada con el 11-S o (2) en la que la lesión o condición física del individuo se verificó a través del proceso de atención médica privada del VCF. Para los reclamantes fallecidos, un representante legal debidamente designado puede continuar la presentación de un reclamo por daños y perjuicios que se haya registrado a tiempo o puede registrar y presentar un nuevo reclamo por daños y perjuicios para *obtener indemnización por las pérdidas sufridas previas a la muerte de la víctima* si se hace en el transcurso de los dos años posteriores a la fecha de inicio del registro. El representante legal también puede presentar un reclamo para solicitar compensación por las pérdidas sufridas como resultado de la muerte de la víctima durante los dos años tras la fecha de la muerte de la víctima si la muerte fue producto de una lesión o condición física relacionada con el 11-S.



Una determinación gubernamental sobre el 11-S que tenga relación con cualquier condición física o lesión específica activa un nuevo período de registro de dos años. De acuerdo con la política del VCF, si el registro por condición o lesión se hace a tiempo, todas las condiciones elegibles, sin importar cuándo se determinó que están relacionadas con el 11-S (e independientemente de si se había realizado el registro previo a tiempo), se considerarán para una indemnización que está sujeta a otros requisitos del proceso de reclamos del VCF.

La tabla de la página 2 resume los plazos específicos para registrar un reclamo en el VCF. Estos plazos son las fechas límite en las que se debe hacer el registro. Tenga en cuenta que: El 18 de diciembre de 2020 es la fecha límite para todos los reclamos y documentos de soporte que se van a presentar. Para más información y escenarios ilustrativos, consulte la sección [Preguntas frecuentes](#) del “Plazo de registro y otros”.

¿Cómo me registro? Para registrarse en el VCF, debe realizar una de las siguientes operaciones:

- Use el [sistema en línea](#) para enviar su formulario de registro.
- Llame a la línea de ayuda del VCF al 1-855-885-1555 para registrarse por teléfono.

¿Qué sucede después de que me registre? Una vez registrado, debe llenar y enviar su formulario de reclamos. La página “Cómo presentar un reclamo” del sitio web del VCF tiene información y recursos para ayudarlo a navegar en el sistema de reclamos en línea y el proceso de envío de reclamos. Si no tiene acceso a una computadora, puede llamar a nuestra línea de ayuda para que le envíen por correo un formulario de reclamos impreso.

¿Necesita ayuda, tiene preguntas o quiere confirmar que está registrado? Visite www.vcf.gov o llame a la línea de ayuda del VCF al 1-855-885-1555 (o al 1-855-885-1558 si posee discapacidad auditiva). Si llama desde fuera de los Estados Unidos, llame al 202-514-1100.



Condición de la víctima	Fecha de inicio del registro: previa a la fecha de la carta de confirmación del WTCHP, verificación u otra determinación gubernamental de que la lesión física o la condición estaba relacionada con el 11-S.	Plazos de registro
Condiciones no cancerosas (incluyendo lesiones traumáticas) ¹	El 3 de octubre de 2011 o antes.	El 3 de octubre de 2013.
	El 4 de octubre de 2011 o después.	Dos años después de la fecha de inicio del registro, pero no después del 18 de diciembre de 2020.
Cáncer (excluye el cáncer de próstata y tipos raros de cáncer)	El 12 de octubre de 2012 o antes.	El 14 de octubre de 2014.
	El 13 de octubre de 2012 o después.	Dos años después de la fecha de inicio del registro, pero no después del 18 de diciembre de 2020.
Cáncer de próstata	El 21 de octubre de 2013 o antes.	El 21 de octubre de 2015.
	El 22 de octubre de 2013 o después.	Dos años después de la fecha de inicio del registro, pero no después del 18 de diciembre de 2020.
Los tipos raros de cáncer fueron agregados a la lista del Programa de Salud del WTC el 18 de febrero de 2014.	El 18 de febrero de 2014 o antes.	El 18 de febrero de 2016.
	El 19 de febrero de 2014 o después.	Dos años después de la fecha de inicio del registro, pero no después del 18 de diciembre de 2020.
Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica de inicio reciente	El 4 de agosto de 2016 o antes.	El 4 de agosto de 2018.
	El 5 de agosto de 2016 o después.	Dos años después de la fecha de inicio del registro, pero no después del 18 de diciembre de 2020.
La víctima falleció y murió de:	Fecha del fallecimiento de la víctima	Plazos de registro
Condiciones no cancerosas	El 3 de octubre de 2011 o antes.	El 3 de octubre de 2013.
	El 4 de octubre de 2011 o después.	Dos años después de la fecha del fallecimiento.
Cáncer (excluyendo el cáncer de próstata y tipos raros de cáncer)	El 12 de octubre de 2012 o antes.	El 14 de octubre de 2014.
	El 13 de octubre de 2012 o después.	Dos años después de la fecha del fallecimiento.
Cáncer de próstata	El 21 de octubre de 2013 o antes.	El 21 de octubre de 2015.
	El 22 de octubre de 2013 o después.	Dos años después de la fecha del fallecimiento.
Los tipos raros de cáncer fueron agregados a la lista del Programa de Salud del WTC el 18 de febrero de 2014.	El 18 de febrero de 2014 o antes.	El 18 de febrero de 2016.
	El 19 de febrero de 2014 o después.	Dos años después de la fecha del fallecimiento.
Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica de inicio reciente	El 4 de agosto de 2016 o antes.	El 4 de agosto de 2018.
	El 5 de agosto de 2016 o después.	Dos años después de la fecha del fallecimiento.

¹ Aunque el Programa de Salud del World Trade Center (World Trade Center Health Program, WTCHP) no agregó “lesiones traumáticas agudas” a su lista de Condiciones de salud relacionadas con el WTC hasta el 4 de agosto de 2016, el VCF continuará observando el plazo de registro del 3 de octubre de 2013 de esta condición, ya que el VCF ha incluido lesiones traumáticas desde que se reabrió el Fondo el 3 de octubre de 2011.



Estos plazos son las fechas en las que debe presentarse el registro en el sistema en línea del VCF o debe colocarse un matasellos si se envía por correo. Si la fecha cae un domingo o un día feriado del gobierno federal, el registro debe presentarse o debe colocarse un matasellos el siguiente día hábil.

Las personas que han sido diagnosticadas con una enfermedad relacionada con el 11-S y no están actualmente en la lista de condiciones elegibles deben revisar periódicamente el sitio web del Programa de Salud del WTC en <http://www.cdc.gov/wtc/conditions.html> para ver si la condición que presentan está en la lista. Si la condición se agrega a la lista de condiciones elegibles en el futuro, los reclamantes deben registrar el reclamo en el transcurso de los dos años después de la fecha en la que la condición fue agregada a la lista o de la fecha de inicio del registro (la que sea posterior), pero no después del 18 de diciembre de 2020.